



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00218-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: IVAN ALBERTO AMADOR SILVA.*

*DEMANDADO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por IVAN ALBERTO AMADOR SILVA en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 21 de 2023.

**SILVANA TAMARA CABEZA  
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor IVAN ALBERTO AMADOR SILVA en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la INMOBILIARIA ZULUAGA ZULUAGA & CIA CTDA., y JOSÉ ROBERTO CHAVERRA VALLE, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
  - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor IVAN ALBERTO AMADOR SILVA.
  - B) Remita el expediente No. 080014053004-2022-00356-00.





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00218-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

4. Se comisiona al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BARRANQUILLA, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a JOSÉ ROBERTO CHAVERRA VALLE, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA